

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 103-2021-AL -MPC**

Cañete, 18 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 0432-2021-SGGA-MPC de fecha 09 de abril de 2021, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete. Informe N° 0064-2021-GPPTI-MPC de fecha 23 de abril de 2021. Informe Legal N° 240 2021-GAJ MPC de fecha 04 de mayo de 2021; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades esboza que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las Municipalidades Provinciales ejercen funciones específicas exclusivas: "regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial";

Que, acorde a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El (PI) tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, por Decreto Supremo N° 217 2020-EF, se aprobó las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del referido Decreto Supremo; y se dispone que la evaluación de dichas metas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límites y los puntajes establecidos en los "Cuadros de Actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, según el Anexo de la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, se regula el cuadro de actividades - Meta 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, siendo que la entidad responsable de la asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 3, es el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos. Para el cumplimiento de dicha meta, las municipalidades deben de alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de Actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en dicho Anexo, contemplándose la Actividad 3: Erradicar los Puntos Críticos (PC) y Prevenir los Puntos Críticos Potenciales (PCP);

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económico, sanitario y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del acotado instrumento legal, igualmente el artículo 23° literal I) del referido Decreto, glosa que las Municipalidades Provinciales son competentes para coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas desahogadas por residuos sólidos;

...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

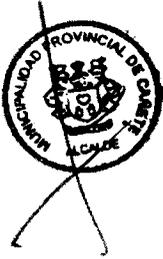
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

FOCUS 10  
ALC. DE CAÑETE

Que, el artículo 53° del citado Decreto, establece que la gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada específicamente en las zonas donde se presente conurbación, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional. Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos promoviendo la mejora continua de los servicios:



Que, por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión de Residuos Sólidos, precisando en su artículo 118°: "Las áreas degradadas por residuos sólidos municipales son aquellos lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas establecidas en el Capítulo V del Título IX del presente Reglamento y/o sin autorización. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la recuperación o reconversión de aquellas áreas degradadas que hayan generado en su jurisdicción; por lo que se encuentran obligadas a ejecutar proyectos de recuperación o reconversión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. Los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos";



Que, con Informe N° 0432-2021-SGGA-MPC de fecha 09 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el fiel cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos"

Que, con Informe N° 0151-2021-GSCYGA-MPC de fecha 13 de abril de 2021, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete;

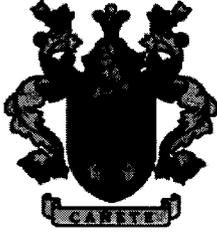
Que, con Informe N° 0064-2021-GPPTI-MPC de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, manifiesta que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual registra en la cadena programática siguiente:



META	: 006 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
CENTRO DE COSTO	: SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 FONCOMUN	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	
TOTAL		S/ 33.800.00

Que, con Informe Legal N° 240-2021-GAJ-MPC de fecha 04 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Es viable la aprobación del Plan Anual de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales para el año 2021 para el cumplimiento de meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 cuyo objetivo es prevenir cinco (5) Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales, promoviendo la minimización en la fuente de dichos residuos, con la participación responsable y activa de la sociedad civil, con el propósito de mantener un ambiente saludable que contribuya a mejorar una calidad de vida de la población";

Que, con Informe N° 063-2021-GM-MPC de fecha de recepción 05 de mayo de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados para la correspondiente emisión del acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

02  
P.R. N° 05  
R.S.N. 001-2021-01-MP

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales en la Provincia de Cañete del 2021", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, de cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO PAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957